

**FORMATO A - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO (PERSONA NATURAL)
(CONTRATOS MENORES)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN
ESCRITA Y OBSERVACIONAL (IN SITU Y REMOTA) DE LA BAHÍA DE
SECHURA PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

1.ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático

2.ANTECEDENTES

En el marco de la elaboración de estudios especializados para la conservación de los ecosistemas, el IGP viene enfocándose en los ecosistemas de humedales costeros, considerando que constituyen algunos de los ecosistemas más ricos en biodiversidad del mundo. Además de regular y almacenar agua para el consumo directo de la población, brindan otros importantes servicios ecosistémicos como la estabilización de costas y riberas, son fuente de recursos para consumo directo, constituyen una primera defensa ante vientos fuertes y tormentas severas, sirven de refugio para aves playeras, concentran una alta diversidad biológica y además son una fuente de recreación y turismo, entre varios otros. Asimismo, los humedales costeros forman parte integral de los ecosistemas marino-costeros, desempeñando un rol clave en la conectividad entre ambientes terrestres y marinos. Su dinámica y funcionalidad dependen no solo de los procesos biofísicos locales, sino también de las interacciones con el océano y la atmósfera. Por ello, es fundamental desarrollar investigaciones integradas que aborden tanto la dimensión física (oceanografía e hidrología) como la dimensión humana (actividades económicas y gobernanza ambiental), con el fin de comprender mejor su resiliencia y su capacidad de adaptación frente a los efectos del cambio climático y la expansión urbana no planificada.

La bahía de Sechura, es uno de los ecosistemas marino-costeros más extensos y productivos del país, requiere una caracterización física detallada que permita comprender la hidrodinámica, hidrometeorología y geomorfología, especialmente en un contexto de cambio climático. Actualmente, la información disponible sobre sus características físicas es limitada o desactualizada, lo que dificulta una gestión eficiente y basada en evidencia. La interacción entre las corrientes marinas, los aportes fluviales estacionales y la influencia atmosférica en la bahía no solo determina su estabilidad ecológica, sino que también influye en actividades económicas clave como la pesca y la acuicultura. Además, su rol en la conectividad entre ecosistemas terrestres y marinos resalta la urgencia de estudios especializados que combinen de manera integral la información física para evaluar su dinámica y resiliencia frente a eventos extremos, como El Niño, y procesos como la desoxigenación del océano. En este sentido, se requiere la recopilación de información que permita conocer el estado actual de la bahía de Sechura para fortalecer la gobernanza ambiental y la planificación territorial, asegurando la sostenibilidad de sus recursos y servicios ecosistémicos a largo plazo.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio para la recopilación de información escrita y observacional (in situ y remota) de la bahía de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.

4.FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la contratación del servicio para la recopilación de la información escrita y observacional (in situ y remota) de la bahía de Sechura es generar una base de datos actualizada que permita ser utilizada para la investigación y conocer su estado actual con el fin de fortalecer la gestión ambiental y la planificación territorial en este ecosistema estratégico. Así, se busca proporcionar insumos científicos para la toma de decisiones en la conservación de los recursos marino-costeros, la mitigación de impactos ambientales y la promoción de un desarrollo sostenible en la región. Además, esta información será clave para mejorar la resiliencia del ecosistema frente a eventos extremos como El Niño, y el proceso de desoxigenación oceánica, asegurando la sostenibilidad de actividades económicas esenciales como la pesca y la acuicultura.

5.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La persona contratada deberá presentar los siguientes entregables:

Entregable 1: Un (1) informe con la descripción del inventario de datos observacionales in situ y satelitales disponibles sobre la bahía de Sechura, con información hidrodinámica (por ejemplo, temperatura del mar, salinidad, nivel del mar, corrientes oceánicas, color del océano, entre otros). Esto en base a fuentes nacionales (IMARPE, DIHIDRONAV, Universidades entre otros) e internacionales (COPERNICUS, NOAA, entre otros).

Entregable 2: Un (1) informe con la descripción del inventario de datos observacionales in situ y satelitales disponibles sobre la bahía de Sechura, con información hidrometeorológica (por ejemplo, vientos, precipitación, temperatura del aire, entre otros). Esto en base a fuentes nacionales (IMARPE, DIHIDRONAV, Universidades entre otros) e internacionales (COPERNICUS, NOAA, entre otros).

Entregable 3: Un (1) informe con el análisis de los datos hidrodinámicos. El análisis debe incluir, de darse el caso, las variables temperatura del mar, salinidad, nivel del mar, corrientes oceánicas, color del océano, entre otros.

Entregable 4: Un (1) informe con el análisis de los datos hidrometeorológicos. El análisis debe incluir, de darse el caso, las variables vientos, precipitación, temperatura del aire, entre otros.

Entregable 5: Un (1) informe integrado de caracterización física de la bahía de Sechura, que consolide la información recopilada, incluyendo una síntesis de los estudios existentes, el inventario de datos observacionales hidrodinámicos e hidrometeorológicos, y su análisis detallado para identificar patrones clave en la dinámica oceánica y atmosférica de la bahía.

6.PERFIL DE LA CONTRATACIÓN

- **Formación Académica**

Egresado de las especialidades de física, matemática, ingeniería, oceanografía o ramas afines.

- **Capacitación y conocimiento**

Conocimiento en programación en R o Python o MatLAB/Octave o Fortran.

- Experiencia general - No requiere
- Otros - No requiere

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de Contratos u Orden de servicio y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del postor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

- El plazo del servicio es de hasta cientoquince (115) días calendarios, contados desde la notificación de la orden de servicio.
- El pago total del servicio es de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles). En el pago están incluidos los impuestos de ley y toda obligación tributaria del locador.
- Plazos para el pago: Dentro de los 7 días calendario de emitida la conformidad respectiva.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO (S/)
Entregable 01	Hasta 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,000.00
Entregable 02	Hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,000.00
Entregable 03	Hasta 55 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,000.00
Entregable 04	Hasta 85 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,000.00
Entregable 05	Hasta 115 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.	2,000.00

La presentación de los entregables deberá contener lo siguiente:

- El entregable debidamente suscrito, deberá ser remitido a mesa de partes de la Entidad a través de los medios establecidos para tal fin.
- En el caso de la entrega del primer y último entregable, el locador debe adjuntar la Declaración Jurada de Intereses correspondiente al inicio y cese, respectivamente, de corresponder. Estos documentos le son remitidos por la Contraloría General de la República en un plazo máximo de 24 horas después de haber sido realizados. Además, es posible obtenerlos en la sección "Acceso a las Declaraciones Juradas" (Público en general) a través del siguiente enlace: <https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>
- Adjuntar constancia de suspensión de 4ta categoría (de ser el caso).

- Adjuntar recibo por honorarios (este debe ser emitido con fecha posterior a la constancia de suspensión de 4ta categoría).

8.LUGAR DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, el servicio podrá realizarse fuera de las instalaciones del IGP, manteniendo comunicación por correo electrónico o por teléfono; de requerir ir a las instalaciones del IGP, se brindará las facilidades de acceso a sus instalaciones tomando las medidas establecidas por la Entidad.

9.COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Dra. Alejandra Martínez, la conformidad a cargo del director de la Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático, previo VB de la Dra. Martínez Quién deberá verificar previamente si el proveedor adjuntó a su primer y último entregable la Declaración Jurada de Intereses de Inicio y Cese, de corresponder.

10.NOMBRE, ANEXO Y/O TELÉFONO DEL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Unidad Orgánica	Teléfono/Anexo
Apoyo administrativo de la Dirección de Ciencias de la Atmósfera, Hidrósfera y Cambio Climático.	- E-mail: adm_scah@igp.gob.pe - Teléfono / Anexo: (01) 3172300 - anexo 130

11.PROPIEDAD INTELECTUAL

El tercero contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del IGP. Tales derechos pasarán a ser propiedad del IGP.

12. PENALIDADES

12.1.PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

17. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES Y LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO A PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR

17.1.SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES / LEY 31227

El área usuaria deberá evaluar y determinar si el proveedor se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada de Intereses según las actividades mencionadas en el numeral 5 de los términos de referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227 ¹. Sólo en el caso que sea sujeto obligado deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses.

17.2.SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO / LEY 31564

Cuando la contratación se realice con algún sujeto obligado dentro de los alcances de la Ley 31564 y su Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2023-PCM, se incorpora en la contratación la siguiente Cláusula de Cumplimiento:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

18. OTRAS CONSIDERACIONES

18.1. Sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

En caso las actividades a realizar en el marco de la presente contratación se desarrollen en entornos potencialmente peligrosos, inseguros o expuestos a condiciones climáticas extremas, y sean consideradas como actividades de riesgo conforme a la normativa vigente, el(la) contratista deberá contar obligatoriamente, antes del inicio de dichas actividades, con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente que lo(a) cubra durante la ejecución de los servicios contratados.

La acreditación de dicho seguro deberá ser presentada al funcionario responsable de emitir la conformidad del servicio, como requisito previo indispensable.

Asimismo, el área usuaria coordinará con la Unidad de Recursos Humanos para garantizar que el(la) contratista reciba una charla informativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Geofísico del Perú (IGP), como parte de las acciones preventivas institucionales orientadas a preservar la integridad del personal bajo locación de servicios.

18.2. Sobre el uso de medios institucionales

La entidad proporcionará un correo electrónico temporal con el dominio igp.gob.pe, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para el desarrollo de las actividades contratadas, no pudiendo usarse el mismo para la difusión externa masiva de información, siendo responsabilidad del titular de la cuenta

¹ De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción Respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos. Link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-transfiere-a-la-contraloria-general-de-la-republica-ley-no-31227-1965810-1/>

la información que se transmita a través de la misma. De considerarlo necesario, la entidad podrá proporcionar un teléfono y/o radio para el desarrollo de las actividades antes señaladas, el mismo que será de entera responsabilidad del locador.

18.3. Sobre desplazamientos y asignación de gastos

Cuando el locador fuera designado para realizar algún desplazamiento autorizado por la entidad, el instituto pagará movilidad local (dentro de su jurisdicción) y/o viáticos por concepto de gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque) fuera de la ciudad de origen, así como la utilizada para el desplazamiento; de igual manera; el instituto pagará anticipos para la finalidad del servicio cuando sea requerido por el área usuaria y durante el tiempo que dure la prestación.

18.4. Sobre coberturas y situaciones de incapacidad

Este contrato no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para la persona que brinda el servicio. En caso de incapacidad de la persona que brinda el servicio para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

18.5. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

18.6. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

18.7. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

19. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

20.POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

20.1. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

20.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.

2 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4 Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

20.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

20.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

20.2. OBJETIVOS

20.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

20.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.

- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

20.2.3.Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro